



CONVENIO: 1) En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de 1999, entre POR UNA PARTE: El Prof. Yamandú Fau, en su carácter de Ministro de Educación y Cultura, con domicilio en la calle Reconquista N° 535 y POR OTRA PARTE: El Ing. Rafael Guarga, en su carácter de Rector de la Universidad de la República, con domicilio en la Av. 18 de julio N° 1968 CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) El Ministerio de Educación y Cultura presentó y fue aprobado ante el Programa de Participación de la UNESCO, el Proyecto “Centro Regional de Nuevas Tecnologías de la Información” de carácter sub-regional, apoyado por Brasil y Paraguay, el cual fue coordinado en esta primera fase por el representante nacional ante el Programa General de Información-PGI de la UNESCO, Ing. Ernesto Spinak. 2) Los fondos asignados para la primera etapa ascendieron a la suma de U\$S 26.000 dólares, que fueron depositados en la Cuenta Oficial del BROU de la Comisión Nacional de UNESCO-Uruguay, N° 30662. 3) El Ministerio de Educación y Cultura destinó estos fondos, a la capacitación de profesionales integrantes de instituciones públicas y privadas, ministerios, universidades y entes autónomos. 4) Se constituyó un Comité Ejecutivo con delegados de las Universidades participantes en la primera fase del proyecto: Universidad de la República, Universidad Católica del Uruguay, Universidad ORT - Uruguay, Universidad de Montevideo e Instituto Universitario Autónomo del Sur. 5) Profesores de las instituciones universitarias participantes, con la cooperación técnica del Ministerio de Educación y Cultura a través del Secretario Ejecutivo del Proyecto y, de la CEPAL, BIREME-OPS, la Universidad de Colima de MÉXICO (Centro Regional de Nuevas Tecnologías de la Información de la UNESCO), elaboraron el curriculum de los cursos previstos para el primer año de la etapa de capacitación, los que finalizaron en el segundo semestre del año 1999.

SEGUNDO: OBJETO: A) El Ministerio de Educación y Cultura cooperará con la segunda fase del proyecto, destinando en primer término la suma de U\$S 7.800, de los U\$S 26.000 dólares asignados originariamente al Proyecto CRNTI por la UNESCO, para equipamiento del Centro de Nuevas Tecnologías de la Información a instalarse en la Universidad de la República en el año 2000, para la adquisición de los siguientes equipos: Escáner 6350 color de mesa de la marca Hewlett Packard, un Photo PC 700 de la marca Epson, una Grabadora CD 8200 de la marca Hewlett Packard, un Pizarrón Electrónico de IBID, un Conversor PC/TV de la marca ELITE. B) El Ministerio de Educación y Cultura cooperará a su vez, en la implementación del Centro Regional de Nuevas Tecnologías con hasta el 50% de equipamiento necesario que consiste en: un PC Pentium III de la marca IBM, Software - Director 7 de la marca Macromedia, Software - Corel 9 de la marca Corel, software - Flash 4 de la marca Macromedia, un Notebook, una Impresora Inyección de Tinta Color,

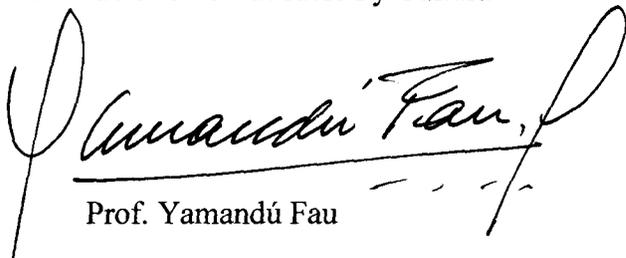


MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

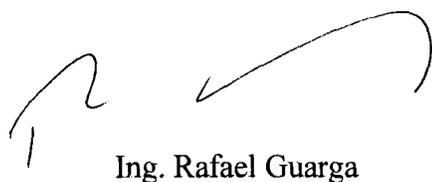
una Impresora LASER en red de calidad color, un Scanner de mesa color de alta performance, una Cámara de video con trípode con equipo para iluminación tarjeta Targa o similar, una Impresora de código de barras y software para generación de códigos y lector de código de barras, una Tableta conectada a lápiz apuntador para dibujos y animaciones en 2 y 3 dimensiones. Un Brazo digitalizador en 3D tipo Microscribe, un equipo para producir DVD, Discos vírgenes para masterizar, etc., Tarjetas y elementos necesarios para la edición de sonido y música, una TV de 25 mínimo multinorma, un VCR multinorma y cassettes de video, un Grabador de sonido de calidad y cassettes, Bibliografía suficiente (Libros y suscripción a revistas). C) La Universidad de la República instalará el Centro Regional de Nuevas Tecnologías de la UNESCO y coordinará a través de un representante designado para estos efectos, con el Ministerio de Educación y Cultura, las acciones de cooperación a realizar. En primer término, con las instituciones de educación pública para la aplicación de estas tecnologías en el desarrollo y ejecución de planes y programas, educativos, culturales y científicos. En segundo término, con otras instituciones públicas y/o privadas nacionales o municipales, que así lo solicitaran. Para: 1)- mejorar la calidad de la enseñanza nacional, 2) - democratizar y facilitar, el acceso a la información contenida en los materiales educativos y archivos de instituciones del país, 3) - conservar y difundir el patrimonio cultural de la nación, 4) - promover el uso de estas tecnologías en los países vecinos en el marco del proceso de integración - Mercosur, 5) conservar y divulgar los trabajos e investigaciones realizadas por científicos uruguayos en el exterior, 6) - impulsar políticas nacionales para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información, según los principios rectores de la UNESCO. D) Ambas partes se comprometen a gestionar otros apoyos que faciliten la realización del proyecto.

En señal de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Por Ministerio de Educación y Cultura


Prof. Yamandú Fau

Por Universidad de la República


Ing. Rafael Guarga